



Declaración de Cambio por Inversiones Internacionales - Formulario No. 4
Circular Reglamentaria Externa DCIN – 83 de febrero 24 de 2011

Diligencie en original y copia.

| | |
|--|---|
| I. TIPO DE OPERACIÓN (Casillas 1 a 2) | |
| 1. Número | 1-INICIAL: Corresponde a una operación de compra o venta de divisas por inversiones internacionales. 2-DEVOLUCIÓN: Cuando haya lugar a efectuar un giro al exterior para devolver divisas ya reintegradas y reportadas o cuando se reciba del exterior el valor de divisas giradas en caso de inversión colombiana no perfeccionada. 3-CAMBIO DE FORMULARIO: Corresponde al reemplazo de una declaración de cambio por otra. 4-MODIFICACIÓN: Cuando el declarante deba modificar una declaración presentada anteriormente. Se diligencia una nueva declaración del mismo tipo de formulario. Nota: No se puede modificar el punto de II “Identificación de la declaración”. |
| 2. Operación de | Marque Ingreso o Egreso. |
| II. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACION (Casillas 3 a 6) | |
| 3. Ciudad | Donde se realizó la operación. Consúltela en https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/operaciones.jsp?opcion=ciudades |
| 4. Nit del I.M.C. o código cuenta de compensación | Nit del IMC. Si la operación se canaliza a través de cuenta de compensación, diligenciar el código de identificación asignado por el Banco de la República. |
| 5. Fecha AAAA-MM-DD | Fecha en que se efectúa la venta o compra de las divisas al IMC o fecha en que se realiza el abono o cargo a la cuenta de compensación. En este último caso debe coincidir con el periodo que se reporte en el Formulario No. 10. Cuando los IMC o titulares de cuentas de compensación efectúen cambio de formulario o modificación, indicar la fecha en que se solicita. <u>Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 36 (Sept.19/2011) [CRE DCIN-83 Sept.15/2011]</u> |
| 6. Número | Consecutivo de la declaración de cambio (máximo 5 dígitos) asignado por el IMC o titular de cuenta de compensación. |
| III. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACION DE CAMBIO ANTERIOR (Casillas 7 a 9) | |
| 7. Nit del I.M.C. o código cuenta de compensación | Nit del IMC ante el cual se presentó la declaración de cambio objeto de cambio de formulario o de modificación. Si la operación se canaliza a través de cuenta de compensación, diligenciar el código de identificación asignado por el Banco de la República. |
| 8. Fecha AAAA-MM-DD | Fecha de la declaración de cambio objeto de cambio de formulario o de modificación. Este dato es inmodificable. |
| 9. Número | Número de la declaración de cambio objeto de modificación o de cambio de formulario. Este dato es inmodificable. |
| IV. DESTINO DE LA INVERSIÓN | |
| Marque un solo destino según se trate de inversión extranjera en Colombia o de inversión colombiana en el exterior. | |
| V. IDENTIFICACION DE LA EMPRESA RECEPTORA O ADMINISTRADOR (PORTAFOLIO) (Casillas 10 a 16) | |
| A. En caso de inversión extranjera en Colombia Para adquisición de inmuebles no diligenciar las casillas 10 a 16. Cuando se trate de empresas en constitución solo diligencie la casilla 10. | |
| 10. Tipo | Documento de identificación, así: NI= Nit o EC= Empresa en constitución. |
| 11. Número de identificación | Número de identificación de la empresa colombiana que recibe la inversión o administrador. Sólo si éste es Nit, diligencie el dígito de verificación en la casilla DV. |
| 12. Nombre | Nombre o razón social completo de la empresa colombiana que recibe la inversión (Sociedad, fiduciaria, sucursal, entidad sin ánimo de lucro, etc) o del administrador. |
| 13. Código país | No diligenciar |
| 14. Código ciudad | De la empresa colombiana que recibe la inversión o del administrador. Consúltelo en https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/operaciones.jsp?opcion=ciudades |



Declaración de Cambio por Inversiones Internacionales - Formulario No. 4
Circular Reglamentaria Externa DCIN – 83 de febrero 24 de 2011

| | |
|---|--|
| 15. Teléfono | De la empresa colombiana que recibe la inversión o del administrador. |
| 16. Código CIU | Indique el CIU de la actividad principal de la empresa colombiana que recibe la inversión o del administrador. Consúltelo en https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/operaciones.jsp?opcion=codigos |
| B. En caso de inversión colombiana en el exterior Para inversiones financieras o en activos en el exterior e inversiones financieras efectuadas en valores extranjeros listados en sistemas locales de cotización de valores del extranjero por medio de las sociedades comisionistas de bolsa o en valores extranjeros emitidos en el exterior e inscritos en el RNVE o en valores del extranjero mediante acuerdos o convenios de integración de bolsas de valores, no diligenciar las casillas 10 a 16 | |
| 10. Tipo | Indique SE= Sociedad extranjera |
| 11. Número de identificación | Código asignado por el Banco de la República. Si no lo conoce, deje en blanco. |
| 12. Nombre | Nombre o razón social completo de la empresa en el exterior que recibe la inversión. Si no existe indique Empresa en constitución. |
| 13. Código país | Donde está ubicada la empresa en el exterior que recibe la inversión. Consúltelo en https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/operaciones.jsp?opcion=paises |
| 14. Código ciudad | No diligenciar |
| 15. Teléfono | |
| 16. Código CIU | Indique el código CIU de la actividad principal de la empresa en el exterior que recibe la inversión. Consúltelo en https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/operaciones.jsp?opcion=codigos |
| VI. IDENTIFICACION DEL INVERSIONISTA (NACIONAL O EXTRANJERO) (Casillas 17 a 21) | |
| A. En caso de inversión extranjera en Colombia | |
| 17. Tipo | Documento de identificación, así: CC= cédula de ciudadanía, CE= cédula de extranjería, PB= pasaporte o NI= Nit, si ya lo obtuvo. De lo contrario, cuando se trate de inversión directa indique IE= Inversionista extranjero (personas jurídicas) o cuando se trate de inversión de portafolio IP= Inversionista de capital del exterior de portafolio (personas jurídicas). Cuando se trate de inversiones de portafolio realizadas en desarrollo de acuerdos de integración de bolsas de valores indique DC= Depósito central. |
| 18. Número de identificación | De acuerdo al tipo señalado en la casilla 17. Sólo si éste es Nit, diligencie el dígito de verificación en la casilla DV. Para personas naturales colombianas no residentes en el país indique la cédula de ciudadanía. Cuando se trate de tipo IE indique el número asignado por el Banco de la República. Cuando se trate de tipo IP indique 1. Cuando se trate de inversiones de portafolio realizadas en desarrollo de acuerdos o convenios de integración de bolsas de valores para CAVALI indique 99999 y para DCV indique 88888. |
| 19. Nombre | Nombre o razón social completo del inversionista extranjero. |
| 20. Código país | Código del país de residencia del inversionista extranjero. Consúltelo en https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/operaciones.jsp?opcion=paises |
| 21. Código CIU | No diligenciar |
| B. En caso de inversión colombiana en el exterior | |
| 17. Tipo | Documento de identificación, así: CC= cédula de ciudadanía, CE= cédula de extranjería, NI= Nit, PB= pasaporte, RC= registro civil y TI= Tarjeta de Identidad. Cuando se trate de inversiones financieras realizadas en valores listados en sistemas de cotización de valores del extranjero mediante acuerdos o convenios de integración de bolsas de valores (Numeral 7.4.3.1 de la DCIN-83 y sus modificaciones) o cuando se trate de IMC actuando en desarrollo de contratos de comisión (Numerales 7.4.3.2 y 7.4.3.3 de la DCIN-83 y sus modificaciones), no diligenciar. |
| 18. Número de identificación | De acuerdo al tipo señalado en la casilla 17. Sólo si éste es Nit, diligencie el dígito de verificación en la casilla DV. Cuando se trate de inversiones financieras realizadas en valores listados en sistemas de |



Declaración de Cambio por Inversiones Internacionales - Formulario No. 4
Circular Reglamentaria Externa DCIN – 83 de febrero 24 de 2011

| | |
|--|---|
| | cotización de valores del extranjero mediante acuerdos o convenios de integración de bolsas de valores (Numeral 7.4.3.1 de la DCIN-83 y sus modificaciones) o cuando se trate de IMC actuando en desarrollo de contratos de comisión (Números 7.4.3.2 y 7.4.3.3 de la DCIN-83 y sus modificaciones), no diligenciar. |
| 19. Nombre | Nombre o razón social completa del inversionista colombiano. Cuando se trate de inversiones financieras realizadas en valores listados en sistemas de cotización de valores del extranjero mediante acuerdos o convenios de integración de bolsas de valores (Numeral 7.4.3.1 de la DCIN-83 y sus modificaciones) o cuando se trate de IMC actuando en desarrollo de contratos de comisión (Números 7.4.3.2 y 7.4.3.3 de la DCIN-83 y sus modificaciones), no diligenciar. |
| 20. Código país | No diligenciar |
| 21. Código CIU | Indique el CIU de la actividad principal del inversionista colombiano. Consúltelo en https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/operaciones.jsp?opcion=codigos Cuando se trate de inversiones financieras realizadas en valores listados en sistemas de cotización de valores del extranjero mediante acuerdos o convenios de integración de bolsas de valores (Numeral 7.4.3.1 de la DCIN-83 y sus modificaciones) o cuando se trate de IMC actuando en desarrollo de contratos de comisión (Números 7.4.3.2 y 7.4.3.3 de la DCIN-83 y sus modificaciones), no diligenciar. |
| VII. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN (Casillas 22 a 30) | |
| 22. Numeral | Código que identifica el ingreso o egreso de divisas, según la siguiente tabla: |
| INGRESOS | |
| Numeral | Concepto |
| 1585 | Rendimientos de inversión financiera y en activos en el exterior - sector público |
| 1590 | Rendimientos de inversión colombiana directa en el exterior |
| 1592 | Rendimientos de las inversiones financieras realizadas en valores listados en sistemas de cotización de valores del extranjero mediante acuerdos o convenios de integración de bolsas de valores. <i>Adicionado con el Boletín del Banco de la República: No. 20 (May. 23/2011) [CRE DCIN-83 May. 23/2011]</i> |
| 1595 | Rendimientos de inversión financiera y en activos en el exterior - sector privado |
| 1596 | Rendimientos de inversiones financieras realizadas en valores extranjeros listados en sistemas de cotización de valores del extranjero por medio de las sociedades comisionistas de bolsa |
| 1597 | Rendimientos de inversiones financieras en valores extranjeros emitidos en el exterior e inscritos en el RNVE |
| 4025 | Inversión extranjera directa al capital de sucursales régimen especial –sector de hidrocarburos y minería |
| 4026 | Inversión extranjera directa en sociedades nacionales y con capital del exterior que realicen actividades del sector de hidrocarburos y minería |
| 4030 | Inversión de capital del exterior de portafolio |
| 4031 | Inversión de capital del exterior de portafolio - emisión de programas sobre certificados de depósitos negociables representativos de valores (ADR's/GDR's/GDN's) |
| 4032 | Adquisición de participaciones en fondos de capital privado |
| 4034 | Venta de participaciones en ADR's/GDR's/GDN's/ETFs |
| 4035 | Inversión extranjera directa – sectores diferentes de hidrocarburos y minería |
| 4036 | Prima en colocación de aportes |
| 4037 | Anticipo para futuras capitalizaciones |
| 4055 | Retorno de la inversión colombiana directa en el exterior |
| 4056 | Redención de inversiones financieras realizadas en valores extranjeros listados en sistemas de cotización de valores del extranjero por medio de las sociedades comisionistas de bolsa |
| 4057 | Redención de inversiones financieras en valores extranjeros emitidos en el exterior e inscritos en el RNVE |



Declaración de Cambio por Inversiones Internacionales - Formulario No. 4
Circular Reglamentaria Externa DCIN – 83 de febrero 24 de 2011

| | |
|--|---|
| 4058 | Retorno de la inversión financiera - sector privado |
| 4059 | Redención de las inversiones financieras realizadas en valores listados en sistemas de cotización de valores del extranjero mediante acuerdos o convenios de integración de bolsas de valores – sector privado no financiero –. Adicionado con el Boletín del Banco de la República: No. 20 (May. 23/2011) [CRE DCIN-83 May. 23/2011] |
| 4061 | Redención de las inversiones financieras realizadas en valores listados en sistemas de cotización de valores del extranjero mediante acuerdos o convenios de integración de bolsas de valores – sector financiero –. Adicionado con el Boletín del Banco de la República: No. 20 (May. 23/2011) [CRE DCIN-83 May. 23/2011] |
| 4095 | Retorno de la inversión financiera - sector público |
| 4096 | Redención de las inversiones financieras realizadas en valores listados en sistemas de cotización de valores del extranjero mediante acuerdos o convenios de integración de bolsas de valores – sector público no financiero –. Adicionado con el Boletín del Banco de la República: No. 20 (May. 23/2011) [CRE DCIN-83 May. 23/2011] |
| INVERSIÓN SUPLEMENTARIA AL CAPITAL ASIGNADO | |
| 1310 | Inversión suplementaria al capital asignado - exploración y explotación de petróleo |
| 1320 | Inversión suplementaria al capital asignado - servicios inherentes al sector de hidrocarburos |
| 1390 | Inversión suplementaria al capital asignado – gas natural, carbón, ferro níquel y uranio |
| 4040 | Inversión suplementaria al capital asignado – sectores diferentes de hidrocarburos y minería |
| EGRESOS | |
| Numeral | Concepto |
| 2073 | Utilidades, rendimientos y dividendos de la inversión extranjera directa y de portafolio. Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 36 (Sept. 19/2011) [CRE DCIN-83 Sept.15/2011] |
| 4560 | Retorno de la inversión extranjera directa y suplementaria al capital asignado |
| 4561 | Retorno de inversión de capital del exterior de Portafolio |
| 4562 | Retorno de inversión de capital del exterior de portafolio – Programas sobre certificados de depósitos negociables representativos de valores (ADR's/GDR's/ GDN's) |
| 4563 | Retorno de inversión de capital del exterior por la liquidación de participaciones en fondos de capital privado. |
| 4565 | Inversión extranjera no perfeccionada |
| 4566 | Inversión financiera – sector privado no financiero - realizada en valores listados en sistemas de cotización de valores del extranjero mediante acuerdos o convenios de integración de bolsas de valores |
| 4567 | Inversión financiera – sector público no financiero - realizada en valores listados en sistemas de cotización de valores del extranjero mediante acuerdos o convenios de integración de bolsas de valores |
| 4568 | Inversión financiera – sector financiero - realizada en valores listados en sistemas de cotización de valores del extranjero mediante acuerdos o convenios de integración de bolsas de valores |
| 4635 | Retorno de excedentes en inversión extranjera |
| 4580 | Inversión colombiana directa en el exterior. |
| 4585 | Inversión financiera – sector privado - títulos emitidos y activos en el exterior |
| 4586 | Inversiones financieras realizadas en valores extranjeros listados en sistemas de cotización de valores del extranjero por medio de las sociedades comisionistas de bolsa |
| 4587 | Inversiones financieras en valores extranjeros emitidos en el exterior e inscritos en el RNVE |
| 4590 | Inversión financiera – sector privado – por compra con descuento de deuda externa registrada o informada |



Declaración de Cambio por Inversiones Internacionales - Formulario No. 4
Circular Reglamentaria Externa DCIN – 83 de febrero 24 de 2011

| | |
|---|--|
| 4630 | Inversión financiera – sector público - títulos emitidos y activos radicados en el exterior |
| 23. Código moneda | Código de la moneda de giro o reintegro. El código USD corresponde al dólar de los Estados Unidos de América. Si es en otra moneda consulte en el Anexo No. 4 de la Circular Reglamentaria DCIN-83. |
| 24. Valor moneda | Valor en la moneda de giro o reintegro |
| 25. Tipo de cambio a USD | Tipo de cambio para la conversión de la moneda de giro o reintegro a dólares de los Estados Unidos de América expresado en unidades por dólar, ejemplo: en el caso de yenes japoneses deberá reportarse como 111,85682, libra esterlina 0,61839. |
| 26. Valor en USD | Valor en USD (si la casilla 24 es en USD, escriba el mismo valor o su equivalente cuando la negociación es en una moneda diferente USD). |
| 27. Tipo de cambio a pesos | Tipo de cambio para la conversión de los USD a pesos colombianos, o la pactada entre las partes cuando la operación se realice a través de Cuentas de Compensación. |
| 28. Valor en pesos | Valor de la operación en pesos colombianos. |
| 29. Acciones o cuotas | Número de acciones o cuotas sociales. Para el registro se tendrán en cuenta las acciones o cuotas sociales adquiridas por el inversionista. Diligencie este campo cuando se trate de inversión extranjera no perfeccionada, numeral 4565. No diligencie si se trata de prima en colocación de aportes, numeral 4036, si se trata de anticipo para futuras capitalizaciones (inicial), numeral 4037, si se trata de pago a plazos de acciones o cuotas sociales o si se trata de retorno de excedentes en inversión extranjera, numeral 4635. |
| 30. Inversión a plazos | Marque con X cuando en la adquisición de las acciones o cuotas sociales se haya pactado el pago a plazos. |
| VIII. IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (Casillas 31 a 38) | |
| 31. Nombre | Datos y firma del declarante. En la casilla 32 utilice el tipo de documento, así: CC= cédula de ciudadanía, CE= cédula de extranjería y PB= pasaporte. Consulte el código de la ciudad en https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/operaciones.jsp?opcion=ciudades |
| 32. Tipo | |
| 33. Número de identificación | |
| 34. Firma | |
| 35. Teléfono | |
| 36. Dirección | |
| 37. Código ciudad | |
| 38. Correo electrónico | |